

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 17.00  
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Lunes 19 de Septiembre de 1988.

No. 176

**SUMARIO**

	Pág.
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificaciones . . . . .	1003
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Titulos Profesionales . . . . .	1004
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	1005
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Declaratorias de Herederos . . . . .	1006

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Certificaciones**

Reg. No. 2025 — R/F 269649 — ₡ 60.00

**CERTIFICACION**

Hugo Pérez Vigil, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Certifica :

Resolución Nº 232. Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación. Managua, veintidos de Junio de mil novecientos Ochenta y Ocho. Las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha trece de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicio de Panificadores de Darío Modesto Matías Jiménez. R.L. (COOPANDARI). Constituida en la ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa, el día diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2 y 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 25, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve :

Apruébase la constitución legal, de la Cooperativa de Servicio de Panificadores de Darío Modesto Matías Jiménez, R.L. (COOPANDARI), que tendrá su domicilio en la ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa, se inicia con 22 asociados, y con un capital pagado de Sesenta y Seis Mil Córdobas (₡ 66.000.00), en córdobas nuevos son sesenta y seis córdobas (₡ 66.00) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador: Nubia Bellorín Moreno, Vice-Coordinador: Gregorio Tórrez, Secretario: Carlos A. Ramírez González, Tesorero: María Cristina Mendoza. — Hugo Pérez Vigil Director General. Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 2768 — R/F 356061 — ₡ 60.00

**CERTIFICACION**

Hugo Pérez Vigil, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Certifica

Resolución Nº 242. Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación. Managua, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Las once y veinte minutos de la mañana. Con fecha once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicio Textil Nicaragüense "Eduardo Contreras" R.L. (COOPTEXNIC), Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, el día dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron su inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25, 74, Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 27, 32 y 71 del Reglamento de la misma.

## Resuelve

Apruébase la constitución legal de la Cooperativa de Servicio Téxtil Nicaragüense "Eduardo Contreras", R.L. (COOPTEXNIC), que tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, se inicia con 28 asociados y con un capital pagado de ₡ 1.176.000.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Córdobas), que en córdobas nuevos equivalen a ₡ 1.176.00 y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador General: César Martínez López, Sub-Coordinador: Rolando José Buitrago Obando, Secretario: Oscar Danilo Huete Cerna, Tesorero: Miguel Arafa Aburto, Vocal: Silvia Saravia A., Vocal: Ana Narcisca Martínez Arafa. — **Hugo Pérez Vigíl** Director. Dirección General de la Cooperación Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 1950 — R/F 269123 — ₡ 60.00

## CERTIFICACION

**Hugo Pérez Vigíl**, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

## Certifica

Resolución Nº 233. Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación. Managua, cuatro de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Las once de la mañana, con fecha Siete de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se presentó a esta Dirección el proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Fabricantes de Muebles y Artesanías de Monimbó "Mariano Namendy" R.L. (COOMANY). Constituida en la Ciudad de Masaya el día Prmero de Junio de Mil Novecientos Ochenta, a las diez de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada es los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25, 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 27, 32 y 71 del Reglamento de la misma.

## Resuelve

Apruébase la constitución legal de la Cooperativa de Fabricantes de Muebles y Artesanías de Monimbó "Mariano Namendy" R.L. (COOMANY) que tendrá su domicilio en la ciudad de Masaya. se inicia con 27 asociados y con un capital pagado de ₡ 2.040.000.00 y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador: Camilo José Vásquez Espinoza, Sub-Coordinador: Denis José Gaitán Muñoz, Secretario: José Silvestre Hernández Chávez, Tesorero: Fabio José Espinoza Aráuz, Vocal: Ballardó Thomás López González. — **Hu-**

**go Pérez Vigíl** Director General Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 2478 — R/F 296523 — ₡ 60.00

## CERTIFICACION

**Hugo Pérez Vigíl**, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

## Certifica

Resolución Nº 240. Ministerio del Trabajo, Dirección General de la Cooperación, Managua, cuatro de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Las doce y diez minutos de la tarde, con fecha tres de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se presentó a ésta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicio de Panificadores "Lilita Cruz Meza" R.L. (COOPALICME) Constituida en la Ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, el día treinta de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, a las tres de la tarde. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron su inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25, 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas v Artos. 23, 24, 27, 32, y 71 del Reglamento de la misma.

## Resuelve

Apruébase la constitución legal de la Cooperativa de Servicio de Panificadores "Lilita Cruz Meza" R.L. (COOPALICME), que tendrá su domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega. se inicia con 67 asociados y con un capital pagado de ₡ 101,245, 40) Ciento Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdobas con Cuarenta Centavos y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador General: Fausto Zamora Chávez, Vice-Coordinador: Orio Rizo López, Secretaria: María Francisca Lezama Picado, Tesorero: Tannia Zelaya Cruz, Vocal: Luís Ernesto Palacios Ramírez. **Hugo Pérez Vigíl** Director General Dirección General de la Cooperación Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

*Titulos Profesionales*

Reg. No. 909 — R/F 256084 — ₡ 8.00

## CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

## Certifica

Que bajo número 204, página 102, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señorita *Epifania Carballo García* Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Estadísticas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 16 de Diciembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 924 — R/F 465809 — ₡ 8.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 160, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

*Vivian Cristina Méndez Valladares*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León 20 de Febrero de 1988. — *Manuel Mayorga González*, Director.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Registros Marcas de Fábrica

Reg. No. 1186 — R/F 410799 — Valor ₡ 59.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Dunlop Holdings Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 16-12-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 9 Febrero 88. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 1513 — R/F 009502 — Valor ₡ 100.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado The Black & Decker Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (7).

Presentada: 19-3-86.

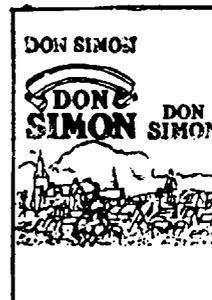
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 25 Febrero 88. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 1192 — R/F 474796 — Valor ₡ 96.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado J. García Carrión, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (33).

Presentada: 20-1-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 9 Febrero 88. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 1190 — R/F 467572 — Valor ₡ 96.00

Dr. Alejandro Carrion., apoderado Smithkline Beckman Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).

Presentada: 18-6-87.

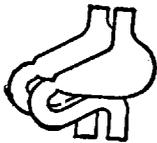
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 27 Julio 87. — *Eosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 1191 — R/F 474783 — Valor ₡ 63.00

Dr. Luis A. López A. Apoderado G. D. Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase (5).

Presentada: 21 Febrero 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2 Abril 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 1298 — R/F 008089 — Valor ₡ 40.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Courreges Homme., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 28-1-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 27 Abril 88. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2627 — R/F 350208 — ₡ 74.00

Ramona Esperanza Salgado y María de la Concepción González González, la última cesionaria de Guadalupe Dionisio Salgado, solicitan se les declare herederas de Simona Salgado Casco.

Interesados oponerse en término Legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, treintiuno de Agosto de mil novecientos ochentiocho. — *Martha Gadea de Orozco* Abogada y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2626 — R/F 550212 — ₡ 74.00

Emilio Ramírez Saavedra, Manuela Zapata Rivas, Adilia Madriz Vda. de Galo; solicitan declararse herederos, de todos los bienes, acciones, derechos que al fallecer dejarán sus hijos: Gustavo Adolfo Ramírez Zapata y Xiomara Galo Medina.

Opónganse.

León treinta Agosto mil novecientos ochentiocho. — *G. P. Lacayo* Srio.

Reg. No. 2673 — R/F 352859 — ₡ 74.00

Matea Urbina Cuadra. Solicita sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, se le declare Unica y Universal heredera de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejará su hija Olivia del Rosario Hernández Urbina.

Interesado Oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — *M. Jarquín* Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2833 — R/F 024043 — ₡ 37.00

Julia Bonilla; Solicita declárese heredera unión hijos Aura, José, Argueta Bonilla, Bienes derechos, acciones, sucesión intestada, difunto esposo, padre Román Argueta Montes.

Opónganse:

Juzgado Distrito, Rivas, Uno Septiembre, mil novecientos ochentiocho. — *Margot Valdés* Secretaria.